

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL
SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN
SQM VITAS PERÚ SAC

Código:	SVP/PLT- CMCC
Versión:	1
Página:	1/3

Política de cumplimiento contra el soborno y la corrupción SQM VITAS PERÚ SAC

Septiembre 2018

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL
SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN
SQM VITAS PERÚ SAC

Código:	SVP/PLT- CMCC
Versión:	1
Página:	1/3

Prefacio

Los sobornos constituyen un delito penal. Acarrean estrictas sanciones para las empresas y para los ejecutivos y empleados implicados, quienes también pueden ser objeto de medidas disciplinarias. La postura de SQM VITAS PERÚ S.A.C. (en adelante, "SQM VITAS PÉRU") con respecto a los sobornos y la corrupción es clara: la empresa no tolerará ningún tipo de ofrecimiento, pago, autorización, solicitud o aceptación de sobornos. El éxito de SQM VITAS PERÚ se basa en la reputación de honestidad y seriedad comercial que ha forjado a lo largo de los años. Muchas de nuestras inversiones y relaciones comerciales perduran en el tiempo más que algunas personas, gobiernos e incluso sistemas políticos. Los beneficios provenientes de un negocio obtenido por medios indebidos perderán todo su valor comparados con los perjuicios que representan para los objetivos comerciales a largo plazo y la reputación de SQM VITAS PERÚ. Lea atentamente la presente Política. Es fundamental que respete el espíritu y el contenido de los principios y procedimientos que se describen en el presente documento cuando actúe en nombre de SQM VITAS PERÚ en todas las jurisdicciones. Cualquier duda sobre la aplicación de la presente Política o cualquier sospecha de incumplimiento actual o futuro de dicha Política o de las leyes anticorrupción deben denunciarse o comunicarse según se especifica a continuación.

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN SQM VITAS PERÚ SAC

Código:	SVP/PLT- CMCC
Versión:	1
Página:	1/3

De conformidad con el Código de Ética de SQM VITAS PERÚ (en adelante, "SQM VITAS PERÚ") y el compromiso de crear y mantener una cultura fuerte contra la corrupción y de hacer valer y cumplir todas las leyes, SQM VITAS PERÚ no tolera ninguna forma de soborno ni corrupción. Ha sido y sigue siendo parte de la política de SQM VITAS PERÚ realizar sus operaciones y actividades conforme a la letra y el espíritu de todas las leyes y normas locales e internacionales contra la corrupción, como por ejemplo, entre otras, las leyes peruanas en materia de soborno y corrupción y la Ley que regula la responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transnacional (Ley 30424), la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los Estados Unidos (Foreign Corrupt Practices Act, "FCPA"), y leyes similares aplicables en los países en los que la Sociedad opere (en conjunto, "Leyes anticorrupción aplicables").

Política contra la corrupción

Esta Política de cumplimiento contra el soborno y la corrupción (la "Política") se aplica a todas las operaciones locales y extranjeras de SQM VITAS PERÚ, así como a todos los directores, ejecutivos y empleados globalmente (en conjunto, el "Personal"), incluyendo todas las subsidiarias y afiliadas de SQM VITAS PERÚ y las sociedades en las que SQM VITAS PERÚ tenga una participación mayor de 50% o en las que SQM VITAS PERÚ tenga el control de la administración (incluso si SQM VITAS PERÚ fuera propietaria parcial o socia de una empresa conjunta). SQM VITAS PERÚ también requiere que todos los distribuidores, agentes, contratistas, subcontratistas, consultores, representantes, intermediarios, socios comerciales, socios en negocios conjuntos y otros terceros asociados con SQM VITAS PERÚ, o cualquiera de sus subsidiarias o que realicen operaciones comerciales en representación de SQM VITAS PERÚ (en conjunto, "Socios comerciales") cumplan con esta Política. Es posible que el Personal y los Socios comerciales sean requeridos de completar certificaciones de cumplimiento con las Leyes anticorrupción aplicables y con esta Política.

Esta Política prohíbe los Pagos Indebidos realizados con relación a SQM VITAS PERÚ o en representación de SQM VITAS PERÚ. A los

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN SQM VITAS PERÚ SAC

Código: SVP/PLT- CMCC

Versión: 1

Página: 1/3

efectos de esta Política, el término “Pagos Indevidos” incluye un rango amplio de pagos corruptos de dinero en efectivo o algún artículo de valor o cualquier ventaja (no necesariamente financiera) realizada u otorgada con el propósito de influir favorablemente alguna decisión relacionada con los negocios de SQM VITAS PERÚ, para obtener una ventaja indebida, para inducir o recompensar un desempeño indebido para el beneficio personal de un individuo, o cuando el pago o la ventaja en sí sean indebidos. El término Pagos Indevidos no se limita a pagos en efectivo, sino que incluye también los siguientes pagos corruptos:

- equivalentes de dinero en efectivo (tales como tarjetas de regalo o tarjetas de crédito prepagadas);
- regalos;
- entretenimiento, comidas y viajes;
- aportes y/o servicios en especies;
- negocios, empleo u oportunidades de inversión;
- uso de productos, servicios, instalaciones, equipos o propiedades de SQM VITAS PERÚ sin compensación o con descuentos;
- donaciones o aportes, incluyendo la entrega de bienes tangibles sin compensación o con descuento (incluso restos o artículos de salvamento);
- pago de gastos médicos;
- asistencia o apoyo para familiares y amigos;
- aportes de beneficencia, incluso a organizaciones de buena fe; y
- otros beneficios y ventajas.

La política de SQM VITAS PERÚ con respecto al soborno y la corrupción es absolutamente clara: nadie puede ofrecer, dar ni recibir sobornos ni Pagos Indevidos con relación a su trabajo para SQM VITAS PERÚ de nadie ni a nadie en ningún momento y por ningún motivo, y nadie debe solicitar a nadie más que participe en un soborno o realice un Pago Indevido en representación de SQM VITAS PERÚ.

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN SQM VITAS PERÚ SAC

Código: SVP/PLT- CMCC

Versión: 1

Página: 1/3

Ningún ejecutivo, director, empleado ni Socio comercial puede:

- Ofrecer, prometer, pagar ni autorizar una oferta o pago de dinero ni cualquier artículo de valor a un “Servidor Civil” o “Servidores Civiles”, término que incluye a los funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera, servidores de actividades complementarias y servidores de confianza conforme se clasifica y define en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, ni ninguna otra persona o entidad, directamente o indirectamente, que sea:
 - Con el propósito de influir de manera corrupta alguna medida (u omisión) o decisión que pudiera tomar el receptor en su calidad de funcionario público, o en violación a los deberes lícitos del receptor;
 - Con el propósito de inducir de manera corrupta al receptor a utilizar su influencia o para afectar una medida o decisión de la entidad involucrada;
 - Con el propósito de obtener de manera corrupta una ventaja indebida o ayudar a SQM VITAS PERÚ a obtener o retener un negocio; o
 - Con el propósito de demostrar gratitud al receptor por haber tomado una decisión o haber actuado de manera tal que se benefició a SQM VITAS PERÚ de manera indebida.
- Solicitar o aceptar dinero u otro artículo de valor, directamente o indirectamente:
 - Con el propósito de influenciar de manera indebida el juicio o la conducta del receptor, ya sea para que tome una medida, omita una medida o utilice su influencia en el desempeño de sus responsabilidades laborales; o
 - Con el propósito de demostrar gratitud por haber tomado una decisión o haber actuado de manera tal que se benefició de manera indebida a la persona que otorgó el artículo de valor al receptor.

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN SQM VITAS PERÚ SAC

Código: SVP/PLT- CMCC

Versión: 1

Página: 1/3

Estas prohibiciones se describen en mayor detalle en las siguientes secciones.

1. Prohibición de sobornar a Servidores Civiles

SQM VITAS PERÚ y todo el Personal y los Socios comerciales empleados por SQM VITAS PERÚ o afiliados a SQM VITAS PERÚ tienen prohibido otorgar, prometer, ofrecer o autorizar, directamente o indirectamente, un Pago indebido a un Servidor Civil, o un Familiar cercano de un Servidor Civil, o a cualquier otra persona a solicitud de un Servidor Civil o con el permiso o consentimiento de un Servidor Civil.

SQM VITAS PERÚ también prohíbe todo Pago Indebido, promesa, oferta o autorización para que se otorgue un Pago Indebido a cualquier persona a sabiendas de que se va a otorgar o compartir con un Servidor Civil, Familiar cercano de un Servidor Civil, u otra persona designada a ese cargo.

Para los efectos de esta Política, un Servidor Civil significa:

- cualquier funcionario o empleado de cualquier gobierno nacional, regional, local u otro gobierno o cualquier departamento, agencia o representante de tal gobierno, incluyendo funcionarios elegidos o designados (p. ej. un miembro del Ministerio de minería) en cualquier poder (ejecutivo, legislativo o judicial);
- cualquier funcionario o empleado de una sociedad o empresa que pertenezca, sea controlada o cumpla alguna función de un gobierno (p. ej. las empresas nacionales de energía y transporte, prestadores de servicios de salud y empresas estatales de tabaco);
- cualquier funcionario o empleado de una universidad u organización de investigación pública o que sea patrocinada por el estado;
- cualquier partido político, funcionario de partido político o candidato político de cualquier nivel;

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN SQM VITAS PERÚ SAC

Código:	SVP/PLT- CMCC
Versión:	1
Página:	1/3

- cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública (p. ej. el Banco Mundial, las Naciones Unidas o el Fondo Monetario Internacional);
- cualquier miembro de una familia real o de las fuerzas militares;
- cualquier persona que actúe en calidad oficial, para o en representación de cualquiera de las categorías anteriores (ya sea remunerada o no); y
- cualquier persona que tenga categoría de Servidor Civil conforme a las leyes locales aplicables o las políticas de SQM VITAS PERÚ.

A los efectos de esta Política, el término Familiar cercano incluye a cónyuges, parejas, padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos, sobrinos, tíos o primos, ya sea consanguíneos o por afinidad, incluidos los del cónyuge y/o pareja del Servidor Civil y cualquier otra persona que comparta el mismo hogar con el Servidor Civil.

2. Prohibición de soborno comercial

SQM VITAS PERÚ y todo el Personal y los Socios comerciales empleados o afiliados de SQM VITAS PERÚ tienen prohibido otorgar, prometer, ofrecer o autorizar, directamente o indirectamente, Pagos Indevidos, incluyendo sobornos, comisiones ilegales o pagos a proveedores, clientes u otros terceros con el propósito de influir de manera indebida las acciones de la otra parte para obtener una ventaja indebida de la conducta comercial de su empleado o mandante. Esto incluye otorgar ofertas o beneficios a alguien que no sabe quién es el empleador o mandante de esa persona.

3. Prohibición de recibir Pagos Indevidos

Ninguno de los miembros del Personal o Socios comerciales de SQM VITAS PERÚ empleados por SQM VITAS PERÚ o afiliados a SQM VITAS PERÚ podrá solicitar, acordar, recibir ni aceptar, directamente o indirectamente, ninguna ventaja financiera ni de otro tipo ni cualquier artículo de valor para inducir o recompensar un desempeño indebido de servicios o beneficios por parte de ninguno de los

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL
SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN
SQM VITAS PERÚ SAC

Código:	SVP/PLT- CMCC
Versión:	1
Página:	1/3

miembros del Personal o Socios comerciales de SQM VITAS PERÚ empleados por SQM VITAS PERÚ o afiliados a SQM VITAS PERÚ.

4. Prohibición de realizar contribuciones políticas

SQM VITAS PERÚ no realiza contribuciones de ningún tipo a ningún tipo de partido político, funcionarios de partidos políticos ni candidatos políticos.

5. Prohibición de “Pagos para Facilitación”

Los pagos realizados a Servidores Públicos para estimular o acelerar el cumplimiento de un deber u obligación existente (llamados por lo general “Pagos de Facilitación”) están prohibidos por SQM VITAS PERÚ.

6. Pagos de salud y seguridad

No se considerara Pago de Facilitación aquel que se realice conforme a las normas legales aplicables o aquellos realizados sin plena conformidad con las mismas ante un Estado de necesidad justificante, debidamente comprobado, siempre que ello no califique como un ilícito penal.

7. Registros

Muchas de las Leyes anticorrupción aplicables también contienen disposiciones que requieren que SQM VITAS PERÚ (a) realice y mantenga registros que reflejen de manera justa y en razonable detalle las operaciones y la disposición de activos, y (b) mantenga controles internos para proporcionar seguridad razonable de que las operaciones se realizan y registran de manera adecuada. En consecuencia, todo el Personal y los Socios comerciales empleados por SQM VITAS PERÚ o afiliados a SQM VITAS PERÚ deben documentar y registrar de manera precisa todos los gastos realizados en representación de SQM VITAS PERÚ y están prohibidos de ocultar o tergiversar los gastos de la sociedad o realizar pagos en representación de SQM VITAS PERÚ sin las aprobaciones necesarias y la documentación de respaldo que verifique la validez de la

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL
SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN
SQM VITAS PERÚ SAC

Código:	SVP/PLT- CMCC
Versión:	1
Página:	1/3

operación.

8. Infracciones

Se espera que todo el Personal y los Socios comerciales empleados por SQM VITAS PERÚ o afiliados a SQM VITAS PERÚ comprendan y cumplan esta Política y las Leyes anticorrupción aplicables. El no cumplimiento de estas podrá resultar en medidas disciplinarias, que podrían incluir el despido y/o el término de la relación comercial con SQM VITAS PERÚ. El incumplimiento de esta Política y de estas leyes podría resultar en posibles sanciones financieras significativas para la empresa, así como prisión y multas monetarias para las personas involucradas en la conducta correspondiente. Una infracción de las Leyes anticorrupción aplicables podría resultar asimismo en restricciones para operar, tales como suspensiones o prohibición de licitar, podría provocar un daño significativo a la reputación de la empresa y su personal, e incluso resultar en la disolución de SQM VITAS PERÚ.

9. Obligaciones de denunciar e información adicional

Todo el Personal y Socios comerciales de SQM VITAS PERÚ empleados por SQM VITAS PERÚ o afiliados a SQM VITAS PERÚ tienen la responsabilidad de denunciar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de que se haya cometido una infracción de esta Política, otras políticas de SQM VITAS PERÚ y cualquiera de las leyes aplicables. El requisito de denunciar la sospecha o el conocimiento de que se haya cometido una infracción no se debe interpretar como una disposición que impida a los empleados denunciar asimismo infracciones a las autoridades gubernamentales correspondientes. Puede decidir realizar la denuncia ante su jefe inmediato, ante cualquier miembro del Comité de Ética y Oficial de Cumplimiento, o a través de los canales de información enumerados a continuación.

SQM VITAS PERÚ se asegurará de que los canales de denuncia se encuentren disponibles y se asegurará de que la información de contacto precisa para estos mecanismos de denuncia se encuentre disponible. Las denuncias pueden ser anónimas, si las leyes locales lo permiten.

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL
SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN
SQM VITAS PERÚ SAC

Código:	SVP/PLT- CMCC
Versión:	1
Página:	1/3

SQM VITAS PERÚ ha establecido los siguientes canales para recibir denuncias por falta de cumplimiento de las Normas Éticas:

- Canal de denuncias: www.sqm.ethicspoint.com

SQM VITAS PERÚ no tomará represalias ni tolerará las represalias contra empleados que denuncien de buena fe una posible infracción de esta Política, incluso si una investigación determinara que no ha ocurrido ninguna infracción.

Las consultas relacionadas con esta Política o las Leyes anticorrupción aplicables se deben enviar al comité de ética y cumplimiento.